

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS" de tu contrato denominado "**MI PRIMERA TARJETA BBVA**", y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que tienes celebrado con esta institución, denominado "**MI PRIMERA TARJETA BBVA**" ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrás identificarlo con el siguiente número de registro:

Producto	Numero anterior de RECA	Número actual de RECA
MI PRIMERA TARJETA BBVA	0305-445-006123/15-02748-0721	0305-445-006123/16-01985-0724

Asimismo, le comunicamos que cambió el número de registro debido a que su contrato de adhesión tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras que contrató.

Ahora bien, a continuación, encontrará un resumen de las referidas modificaciones:

CONTRATO DE CRÉDITO

CLÁUSULA	TEXTO ACTUAL	TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO
TERCERA.- ENTREGA Y USO DE LA "TARJETA" DE CRÉDITO	<p>...</p> <p>No serán procedentes los cargos a las "TARJETAS" que no estén activadas, tampoco serán aplicables los cargos recurrentes y otros cargos precisamente autorizados por "EL CLIENTE", cuando se sustituyen las "TARJETAS" y estas no hayan sido activadas.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>No serán procedentes los cargos a las "TARJETAS" que no estén activadas. <u>Lo anterior no será aplicable a los cargos recurrentes y otros previamente autorizados por "EL CLIENTE", cuando se sustituyan las "TARJETAS".</u></p> <p>...</p>
CUARTA.- FORMAS DE DISPOSICION DEL CRÉDITO	<p>...</p> <p>1.El pago de los bienes y servicios en comercios con la tarjeta plástica, la "TARJETA DIGITAL" asociada a teléfonos móviles que cuenten con un sistema operativo habilitado para tal efecto, dichas operaciones serán autorizadas por "EL CLIENTE" con su firma autógrafa o firma electrónica. La firma electrónica, dependiendo del medio de disposición que "EL CLIENTE" utilice, puede ser:</p>	<p>Se incorpora el inciso c) a dicho numeral:</p> <p>...</p> <p><u>c) En aquellos casos en los que la "TARJETA" y la Terminal punto de venta (TPV) de los establecimientos en los que "EL CLIENTE" realice la compra de bienes o servicios, cuenten con la tecnología NFC (Near Field Communication), la autorización del cargo podrá iniciarse acercando la "TARJETA" a la TPV y posteriormente, si</u></p>

	<p>a) Para la "TARJETA" ingresando su Número de Identificación Personal (NIP) o "BIOMETRICO".</p> <p>b) Para la "TARJETA DIGITAL", introduciendo en el teléfono celular al cual esté vinculada la misma, el patrón de desbloqueo del propio dispositivo, como lo es la contraseña, factor "BIOMETRICO" (huella dactilar, reconocimiento facial, etc.), o cualquier otro patrón que tenga definido "EL CLIENTE" para desbloquear dicho dispositivo.</p> <p>...</p> <p>4. Los cargos que "EL BANCO" efectúe en la cuenta del crédito por concepto de intereses ordinarios, gastos e impuestos a cargo de "EL CLIENTE", de conformidad con lo estipulado en este contrato. "EL CLIENTE" autoriza en este acto a "EL BANCO" para que realice en la referida cuenta corriente, los cargos por los anteriores conceptos, cuando "EL CLIENTE" esté obligado a su pago.</p> <p>...</p>	<p><u>así se requiere, ingresar el "NIP" de la "TARJETA".</u></p> <p>...</p> <p>4. Los cargos que "EL BANCO" efectúe en la cuenta del crédito por concepto de intereses <u>ordinarios e impuestos</u> a cargo de "EL CLIENTE", de conformidad con lo estipulado en este contrato. "EL CLIENTE" autoriza en este acto a "EL BANCO" para que realice en la referida cuenta corriente, los cargos por los anteriores conceptos, cuando "EL CLIENTE" esté obligado a su pago.</p> <p>...</p>								
<p>DÉCIMA.- AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO Y CONSUMOS CON CAUSA DE INTERÉS.</p>	<p>...</p> <p>1. ...</p> <p>b) Los intereses ordinarios y gastos causados hasta la fecha de corte del último "CICLO".</p> <p>c) El importe del "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" que cause el monto total de los intereses y gastos generados hasta la fecha de corte del último "CICLO".</p> <p>...</p> <p>b) Intereses ordinarios. Pagar intereses ordinarios sobre el saldo deudor, los que se determinarán sumando "TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO" (en lo sucesivo "TIIE") más 50 (CINCUENTA) puntos porcentuales a la tasa de referencia, que se defina más adelante, publicada a la fecha de corte del último "CICLO".</p> <p>...</p> <table border="1" data-bbox="438 2004 906 2056"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>TASA MÁXIMA ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MI PRIMERA TARJETA BBVA</td> <td>TIIE + 50 puntos porcentuales</td> </tr> </tbody> </table> <p>...</p>	PRODUCTO	TASA MÁXIMA ANUAL	MI PRIMERA TARJETA BBVA	TIIE + 50 puntos porcentuales	<p>...</p> <p>1. ...</p> <p>b) Los intereses <u>ordinarios hasta</u> la fecha de corte del último "CICLO".</p> <p>c) El importe del "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" que cause el monto total de los <u>intereses hasta</u> la fecha de corte del último "CICLO".</p> <p>...</p> <p>b) Intereses ordinarios. Pagar intereses ordinarios sobre el saldo deudor, los que se determinarán sumando la <u>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado (en lo sucesivo "TIIIEF") más 52 (CINCUENTA Y DOS) puntos porcentuales</u> a la TASA DE REFERENCIA, que se <u>define más adelante, publicada por el Banco de México el día hábil bancario anterior a la fecha de corte del último "CICLO".</u></p> <p>...</p> <table border="1" data-bbox="938 1993 1412 2139"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>TASA MÁXIMA ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MI PRIMERA TARJETA BBVA</td> <td><u>TIIEF + 52 puntos porcentuales</u></td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	TASA MÁXIMA ANUAL	MI PRIMERA TARJETA BBVA	<u>TIIEF + 52 puntos porcentuales</u>
PRODUCTO	TASA MÁXIMA ANUAL									
MI PRIMERA TARJETA BBVA	TIIE + 50 puntos porcentuales									
PRODUCTO	TASA MÁXIMA ANUAL									
MI PRIMERA TARJETA BBVA	<u>TIIEF + 52 puntos porcentuales</u>									

	<p>La tasa de referencia será la "TASA DE INTERESES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO" ("TIIE") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de corte del último "CICLO", o en caso de caer en día inhábil será considerada la última publicada por el Banco de México anterior a la fecha de corte.</p> <p>...</p> <p>Para el caso de que en cualquiera de cada uno de los "CICLOS" en que se devengarán los intereses no se llegare a contar con la determinación por parte del Banco de México de la tasa "TIIE", se aplicará al presente contrato la tasa de interés que sustituya a dicha tasa "TIIE" y que así lo haya dado a conocer el propio Banco de México, aplicándose como margen los mismos puntos porcentuales señalados para la tasa "TIIE", mismos que están señalados anteriormente y el mismo sistema para su cálculo.</p> <p>En caso de que el Banco de México no dé a conocer tasa de interés sustituta de la tasa "TIIE", se aplicará al crédito, como tasa sustituta la última tasa "CETES" (según se define más adelante) más 50 (CINCUENTA) puntos porcentuales.</p> <p>...</p> <p>c) Fechas de acreditación de los pagos. Los pagos que realice "EL CLIENTE" se acreditarán de acuerdo al medio de pago que se utilice, de la siguiente manera:</p>	<p>...</p> <p>La <u>TASA DE REFERENCIA</u> será la <u>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondo Compuesta por Adelantado (en lo sucesivo "TIIEF")</u> a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, <u>aplicable al día de la fecha de corte del último "CICLO", calculada y publicada por el Banco de México el día hábil inmediato anterior a dicha fecha</u>, o en caso de caer en día inhábil será considerada la última publicada por el Banco de México anterior a la fecha de corte.</p> <p>...</p> <p>Para el caso de que en cualquiera de cada uno de los "CICLOS" en que se devengarán los intereses no se llegare a contar con la determinación por parte del Banco de México de la tasa "TIIEF", se aplicará al presente contrato la tasa de interés que sustituya a dicha tasa "TIIEF" y que así lo haya dado a conocer el propio Banco de México, aplicándose como margen los mismos puntos porcentuales señalados para la tasa "TIIEF", mismos que están señalados anteriormente y el mismo sistema para su cálculo.</p> <p>En caso de que el Banco de México no dé a conocer tasa de interés sustituta de la tasa "TIIEF", se aplicará al crédito, como tasa sustituta la última tasa "CETES" (según se define más adelante) más 52 (CINCUENTA Y DOS) puntos porcentuales.</p> <p>...</p> <p><u>"LAS PARTES"</u> convienen que la <u>tasa de interés podrá revisarse en forma anual, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, por lo que la nueva tasa de interés será la que "EL BANCO" le dé a conocer a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a su aplicación, a través del estado de cuenta que "EL BANCO" emita a "EL CLIENTE"</u>.</p> <p><u>De manera adicional, "EL BANCO" podrá efectuar dicha notificación a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) a la dirección de correo electrónico que "EL CLIENTE" ha proporcionado a "EL BANCO", (ii) correo postal, (iii) a través del portal www.bbva.mx, o (iv) por cualquier otro medio electrónico que "EL BANCO" habilite para tales efectos. Estos medios no sustituyen la obligación de practicar la notificación a través del</u></p>
--	---	---

		<p>estado de cuenta, prevista en el párrafo <u>que antecede, el cual es el único medio válido, y únicamente constituyen medios que tienen la finalidad de reforzar la información entregada a "EL CLIENTE"</u>.</p> <p><u>En el caso de que "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con la nueva tasa de interés notificada por "EL BANCO", podrá solicitar la terminación del presente contrato dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la notificación, mediante la presentación de una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", sin que "EL BANCO" cobre a "EL CLIENTE" cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se dé por terminado el contrato.</u></p> <p>c) Fechas de acreditación de los pagos. Los pagos que realice "EL CLIENTE" se acreditarán de acuerdo al medio de pago que se utilice, de la siguiente manera:</p> <p>...</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA.- ESTADOS DE CUENTA</p>	<p>...</p> <p>Asimismo "EL BANCO" pondrá a disposición y entregará a "EL BANCO" cuando así lo requiera su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Con independencia del medio por el cual se ponga a disposición de "EL CLIENTE" su estado de cuenta en términos del párrafo anterior, "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento a "EL BANCO" que el mismo sea enviado al domicilio que para tal efecto señaló.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Asimismo "EL BANCO" pondrá a disposición y entregará a "<u>EL CLIENTE</u>" cuando así lo requiera, su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Con independencia del medio por el cual se ponga a disposición de "EL CLIENTE" su estado de cuenta en términos del párrafo anterior, "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento a "EL BANCO" que el mismo sea enviado al domicilio que para tal efecto señaló.</p>
<p>VIGÉSIMA.- ROBO, EXTRAVÍO Y CANCELACIÓN DE LAS "TARJETAS" O RETENCIÓN EN "CAJEROS AUTOMÁTICOS" U OTROS EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE "EL BANCO" O DE TERCEROS.</p>	<p>...</p> <p>Para tal efecto, "EL BANCO" podrá requerir que "EL CLIENTE" presente la reclamación en cualquiera de las sucursales, mediante una solicitud de aclaración acompañada de copia de la tarjeta de crédito y una identificación oficial, dentro de un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha en que se haya realizado el cargo.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Para tal efecto, "EL BANCO" podrá requerir que "EL CLIENTE" presente la reclamación en cualquiera de las sucursales, mediante una solicitud de aclaración <u>acompañada de una identificación oficial</u>, dentro de un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha en que se haya realizado el cargo.</p> <p>...</p>
<p>VIGÉSIMA CUARTA.-</p>	<p>...</p>	<p>...</p>

TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<p>En tanto no sea liquidada la totalidad de los adeudos la terminación del contrato, no surtirá efectos. "EL BANCO" mantendrá a disposición de "EL CLIENTE", el documento que hace constar la terminación del contrato de crédito y la inexistencia de adeudo alguno con "EL BANCO" en relación con dicho crédito.</p> <p>...</p>	<p>En tanto no sea liquidada la totalidad de los adeudos la terminación del contrato, no surtirá efectos y <u>"EL CLIENTE" conservará la misma fecha de pago y condiciones que tenía previamente a la solicitud de terminación.</u> "EL BANCO" mantendrá a disposición de "EL CLIENTE", el documento que hace constar la terminación del contrato de crédito y la inexistencia de adeudo alguno con "EL BANCO" en relación con dicho crédito.</p> <p>...</p>
TRIGÉSIMA TERCERA.- CONDUSEF.	<p>En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762 (SETECIENTOS□ SESENTA Y DOS), colonia Del Valle, código postal 03100, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 5340 0999, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx .</p> <p>...</p>	<p>En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762 (SETECIENTOS□ SESENTA Y DOS), colonia Del Valle, código postal 03100, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, <u>teléfono 55 5340 0999</u>, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx .</p> <p>...</p>

"CARÁTULA DE CRÉDITO"

CAMBIO	TEXTO ACTUAL	TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO
Tasa de referencia y puntos porcentuales	TIIE más 50 puntos porcentuales para compras.	<u>TIIEF</u> más <u>52</u> puntos porcentuales para compras.
Se elimina el número telefónico de la CONDUSEF 800 999 8080	... ACLARACIONES Y RECLAMACIONES ... Teléfono: 800 999 8080 y 55 1998 8039, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES ... <u>Teléfono: 55 1998 8039</u> ...

*Lo subrayado son únicos cambios realizados.

Le hacemos de su conocimiento que, a partir del **26 de septiembre de 2024**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará la nueva versión del contrato y anexos con los cambios precisados.



Creando Oportunidades

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones, tiene el derecho de solicitar la terminación de su **"MI PRIMERA TARJETA BBVA"** dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios; debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por dicha causa.

Ahora bien, si no está de acuerdo con el incremento de los puntos porcentuales a 52, podrá solicitar la terminación de su contrato dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a que surta efectos la nueva tasa de referencia, mediante la presentación de una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", sin que "EL BANCO" cobre a "EL CLIENTE" cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se dé por terminado el contrato.

Derivado de las reformas a la Circular 14/2007, relativa a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Tasas de Interés, y de la Circular 3/2012, ambas emitidas por Banco de México, se le informa que, la tasa de referencia que tiene pactada en su **"MI PRIMERA TARJETA BBVA"**, misma que es, Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo 28 días, tal y como fue notificado previamente, fue modificada, y a partir de la fecha del presente aviso, podrá visualizarla en su contrato como **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado ("TIIEF")** a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, la cual será calculada y publicada por el Banco de México, y utilizada por "BBVA" para calcular sus intereses ordinarios, de conformidad con el inciso *b) Intereses ordinarios*, de la Cláusula denominada "Amortización del crédito y consumos con causa de interés", de su contrato y como fue indicado en el resumen de las modificaciones.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Avenida Paseo de la Reforma 510, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Línea BBVA 55 52 26 26 63

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico: une.mx@bbva.com